

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 22 DE NOVIEMBRE DE 1926

NÚMERO 4998

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 58 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 25.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 27, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

	Páginas
Ley 25 de 1926, de 15 de Noviembre, por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo	16833
Ley 27 de 1926, de 11 de Noviembre, por la cual se vota un crédito para pagar el valor de la estatua ecuestre del General Tomás Herrera	16833

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 173 bis de 1926, de 30 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramientos en la Colonia Penal de Colón	16833
Decreto número 191 bis de 1926, de 22 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento de Vigilante de la Colonia Penal de Colón	16833
Decreto número 192 de 1926, de 23 de Octubre, por el cual se nombran Agentes del Ministerio Público	16833

SECCION PRIMERA

Resolución número 213, de 11 de Noviembre de 1926	16835
---	-------

SECCION SEGUNDA

Resolución número 200, de 14 de Octubre de 1926	16835
---	-------

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

PLAZO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención	16835
Solicitud de registro de marca de fábrica	16835
Solicitud de registro de marca de fábrica	16835

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Octubre de 1926	16835
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Octubre de 1926	16835
Avisos Oficiales	16836
Edictos	16836

PODER LEGISLATIVO

LEY 28 DE 1926

(DE 18 DE NOVIEMBRE)

por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que a costa de los interesados, haga practicar un nuevo avalúo de los lotes de baja mar en la ciudad de Bocas del Toro, cuyos dueños adeuden al Tesoro Nacional.

Artículo 2º Los dueños de estos lotes pueden pedir al Poder Ejecutivo por conducto del Gobernador de la Provincia que se practique un nuevo avalúo hasta noventa (90) días después de promulgada esta ley.

Artículo 3º Los dueños de lotes que no hagan su solicitud para un nuevo avalúo dentro del término señalado en el artículo anterior, tendrán que pagar el valor por el que les fueron vendidos anteriormente.

Artículo 4º Los peritos notabrados no podrán señalar a los lotes comprados antes de la vigencia de esta ley, cuyos dueños sean dueños del Tesoro Público, un precio menor de un balboa cincuenta centésimos (B.1.50) por metro cuadrado.

Artículo 5º Practicado el nuevo avalúo los compradores tendrán derecho a que se considere este como su justo precio y si hubieren pagado una cantidad igual o mayor que el avalúo, el Poder Ejecutivo está obligado a cancelar las hipotecas que pesan sobre estos lotes. Si hubieren pagado una suma menor, disponen del término de noventa días, después del avalúo para pagar su valor.

Artículo 6º Treinta días después de espirado el término señalado en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo por conducto del Juez Ejecutivo de la Provincia rematará los lotes y edificios hipotecados a la Nación.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

VENANCIO E. VILLARREAL.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá 16 de Noviembre de 1926.

Publíquese y ejecútase.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MENDEZ.

LEY 29 DE 1926

(DE 11 DE NOVIEMBRE)

por la cual se vota un crédito para pagar el valor de la estatua ecuestre del General Tomás Herrera.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, hasta por la suma de diez mil balboas (B.10.000.00), que se imputará, así:

CAPÍTULO VI

Gastos varios del Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 200. Para pagar el valor de la estatua ecuestre del General Tomás Herrera, decretada por la Ley 7ª de 1904, hasta la suma de B.10.000.00.

Artículo 2º Tan pronto como llegue al país la estatua ecuestre del General Tomás Herrera, la Nación asumirá la obligación de pagar con sus respectivos intereses la suma de cinco mil balboas (B.5.000.00) que fué retirada del Banco Nacional el treinta de Abril de mil novecientos veintiséis por los señores Samuel Lewis, Mario Galindo, F. Arias P., O. Méndez P., A. J. Arias, E. A. Jiménez y Eduardo Chiari, con el fin de cubrir el valor de ese monumento.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

VENANCIO E. VILLARREAL.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre 11 de 1926.

Publíquese y ejecútase.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 178 bis DE 1926

(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Colonia Penal de Colón.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo único: Se nombra a los señores Modesto Solís y Manuel Gómez, por su orden, R-cribiente de la Colonia Penal de Colón y Cocinero de la misma Penitenciaría, en reemplazo de los señores Tiro Solís, G. y Ah Low, quienes presentaron renuncia de esos puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 191 bis DE 1926

(DE 22 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Vigilante de la Colonia Penal de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Gustavo Gaitán, Vigilante de la Colonia Penal de Colón, en reemplazo del señor Benito Pinzón, fallecido recientemente en aquella Penitenciaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 192 DE 1926

(DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se nombran Agentes del Ministerio Público

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos para Agentes del Ministerio Público:

PARA PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

Principal: Don Aristides Arjona

1er. Suplente: Erasmo Méndez

2º Suplente: Francisco A. Filós.

FISCALES DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Principal: Alejandro Ramos

1er. Suplente: Máximo Quirós

2º Suplente: Eduardo Thomas.

PROVINCIA DE COLÓN

Principal: Elías Aizpura

1er. Suplente: Pablo Apiciayo

2º Suplente: Roberto Aynza

PROVINCIA DE COCLÉ

Principal: M. M. Grimaldo F.

1er. Suplente: David Robles

2º Suplente: Hermel Guardia.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Principal: Julio Miranda

1er. Suplente: J. Darío Anguizola

2º Suplente: Anibal Esquivel.

PROVINCIA DE HERRERA

Principal: Juan Crespo M.

1er. Suplente: Luis Ríos R.

2º Suplente: José L. Collado.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Principal: Matías T. Jada

1er. Suplente: José María Espino

2º Suplente: Elías Cano Ch.

PROVINCIA DEL DARIÉN

Principal: Pedro Marmolejo

1er. Suplente: Roberto Rodríguez

2º Suplente: Bartolomé P.ña.

PROVINCIA DE PANAMÁ

Fiscalía Primera

Principal: Ricaurte Rivera S.
1er. Suplente: Florencio Arosemena F.
2º Suplente: Ramón Morales H.

Fiscalía Segunda

Principal: Darío González
1er. Suplente: Enrique G. Abrahams.
2º Suplente: Silvio Vázquez.

Fiscalía Tercera

Principal: Alberto V. de Icaza
1er. Suplente: Didacio Silveira
2º Suplente: Buenaventura Garcerán.

PROVINCIA DE VERAGUAS

Principal: Alfredo E. Caiviño
1er. Suplente: Calisto J. Palma
2º Suplente: Rafael Ortiz.

PERSONEROS MUNICIPALES

PROVINCIA DE BUCAS DEL TORO

Distrito de Bucos del Toro

Principal: Máximo Quirós Q.
1er. Suplente: Felipe Oglivie
2º Suplente: Antonio Ledezma.

Distrito de Bastimentos

Principal: Henry Cesse
1er. Suplente: Teodoro Carguil
2º Suplente: Ramón Forbes.

Distrito de Chiriquí Grande

Principal: José Eduardo Gómez
1er. Suplente: Timoteo Rodríguez
2º Suplente: Constantino López.

PROVINCIA DE COCLÉ

Distrito de Penonomé

Principal: Demóstenes Arosemena I.
1er. Suplente: Néstor Fernández
2º Suplente: Dámaso Herrera.

Distrito de Aguadulce

Principal: José María Calvo W.
1er. Suplente: Ramón Ramos
2º Suplente: Eliseo López.

Distrito de Natá

Principal: Agustín Luna V.
1er. Suplente: Bernardo Macías
2º Suplente: Luis P. Becal.

Distrito de Amón

Principal: Maximiliano Véliz
1er. Suplente: Demetrio Barua
2º Suplente: Antonio Jaén.

Distrito de Olá

Principal: Aquilino Gómez
1er. Suplente: José del C. Collado.
2º Suplente: Daniel Castellón.

Distrito de La Pintada

Principal: Manuel S. Oberto
1er. Suplente: Jacob Pinzón
2º Suplente: Samuel Fernández.

PROVINCIA DE COLOMBIA

Distrito de Colón

Principal: Joaquín A. Vega
1er. Suplente: Emilio Pacheco
2º Suplente: Gonzalo Carrillo.

Distrito de Santa Isabel

Principal: Tomás J. Garcerán
1er. Suplente: Francisco Ayarza
2º Suplente: Ceferino Espinosa.

Distrito de Portobelo

Principal: Lázaro Chavarría
1er. Suplente: Modesto Mark
2º Suplente: Miguel Rodríguez.

Distrito de Chagres

Principal: Inocencio Solís
1er. Suplente: Jacobo Jiménez
2º Suplente: Edmundo Fouseca.

Distrito de Donoso

Principal: José Isabel Lara
1er. Suplente: Manuel S. Návalo
2º Suplente: José del R. Delgado.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Distrito de David

Principal: Indalecio de Gracia
1er. Suplente: Manuel B. Alvarado
2º Suplente: J. M. Terán.

Distrito de Bugaba

Principal: Gilberto Pino R.
1er. Suplente: Luis Hidalgo
2º Suplente: Valentín P. Malrid.

Distrito de Boquerón

Principal: José del C. Bañia
1er. Suplente: Antonio Ruiz
2º Suplente: José María Romero.

Distrito de Dolega

Principal: Octavio O. Ortega
1er. Suplente: José Miranda V.
2º Suplente: José del Carmen Nájera.

Distrito de San Lorenzo

Principal: Carlos Barrios
1er. Suplente: Leonidas Santiago
2º Suplente: Francisco Rodríguez.

Distrito de Remedios

Principal: Lázaro Serrano
1er. Suplente: Francisco Rodríguez.
2º Suplente: Evangelista Victoria.

Distrito de San Félix

Principal: Demetrio Chichaco
1er. Suplente: Manuel de Gracia
2º Suplente: Benjamín Rodríguez.

Distrito de Gualaca

Principal: Isidoro Samudio
1er. Suplente: J. Manuel Obaldía
2º Suplente: Melitón González L.

Distrito de Tolé

Principal: Gerardo Murgu
1er. Suplente: Ricardo Álvarez
2º Suplente: Manuel Barria.

Distrito de Boquete

Principal: Alfredo Valenzuela
1er. Suplente: Rubén Flórez.
2º Suplente: Nicolás Espinosa.

Distrito de Alanje

Principal: Nery Cedeño
1er. Suplente: Lázaro Olmos
2º Suplente: Manuel Palacios.

PROVINCIA DEL DARÍEN

Distrito de Changuana

Principal: Roberto Rodríguez
1er. Suplente: Félix Chifalaz
2º Suplente: Maximiliano Escobar.

Distrito de Pinangana

Principal: Teodoro Aldano
1er. Suplente: Federico Zuñiga
2º Suplente: Cedenio de la Rosa.

PROVINCIA DE HERRERA

Distrito de Chitré

Principal: Cenón Reina
1er. Suplente: Ezequiel Fernández
2º Suplente: Germán Sánchez.

Distrito de Pesé

Principal: Bernardo Vargas
1er. Suplente: Pablo Solís
2º Suplente: Casimiro Collado.

Distrito de Parita

Principal: Pedro Montenegro
1er. Suplente: Pablo Amadé
2º Suplente: Agustín Hernández.

Distrito de Ocú

Principal: Víctor M. Mitre
1er. Suplente: Leopoldo Carriso
2º Suplente: Armando Bosch.

Distrito de Las Minas

Principal: Apolinar Becerra
1er. Suplente: Calisto Guevara
2º Suplente: Alvaro Saavedra.

Distrito de Las Pozos

Principal: Luis Cedeño
1er. Suplente: Pedro P. González
2º Suplente: Miguel Beltrán.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Distrito de Las Tablas

Principal: Domingo Peñafiel
1er. Suplente: Elías Cedeño
2º Suplente: Ailino Tejada.

Distrito de Guararé

Principal: José M. Pérez
1er. Suplente: Moisés Espino
2º Suplente: Francisco Espino M.

Distrito de Los Santos

Principal: José María Acevedo G.
1er. Suplente: Manuel de Jesús Iglesias
2º Suplente: Antonio Salado.

Distrito de Poetí

Principal: Roberto Sucre
1er. Suplente: Manuel Paz
2º Suplente: Manuel R. Bustamante.

Distrito de Pedasí

Principal: Teófilo Vera
1er. Suplente: Américo Moscoso
2º Suplente: David Mancilla.

Distrito de Macaracas

Principal: Esteban Sánchez
1er. Suplente: Manuel S. Pinilla
2º Suplente: Marcelino Rodríguez.

Distrito de Tonosí

Principal: Teodosio Villalaz
1er. Suplente: Marcelino Paz
2º Suplente: Luis Guerra.

PROVINCIA DE PANAMA

Distrito de Panamá

Principal: Julio Mercado R.
1er. Suplente: Luis Morales Herrera
2º Suplente: Alfredo Dubois.

Distrito de Arraiján

Principal: Fidel Sánchez
1er. Suplente: Saturnino Tejada
2º Suplente: Manuel Montoto.

Distrito de Balboa

Principal: Martín Méndez
1er. Suplente: Juan Aguilar
2º Suplente: Francisco Torres Jr.

Distrito de Capira

Principal: Segundo M. Quintero
1er. Suplente: Juan B. Quintero
2º Suplente: Fernando Castillo.

Distrito de Chame

Principal: Isaías Díaz
1er. Suplente: Olimpo Ortega
2º Suplente: Moisés Gálvez.

Distrito de Chepo

Principal: Ambrosio Quintana
1er. Suplente: Gonzalo Róquez
2º Suplente: Alberto Loaiza.

Distrito de Chimán

Principal: Francisco Reyna C.
1er. Suplente: Roque Prado
2º Suplente: Simón Méndez.

Distrito de La Chorrera

Principal: Ildefonso M. Villanueva
1er. Suplente: Flavio Velázquez
2º Suplente: Pablo de Sedas.

Distrito de San Carlos

Principal: Calisto J. Palma
1er. Suplente: Víctor Jaén
2º Suplente: Manuel A. Donado.

Distrito de Taboga

Principal: Felipe Salinas
1er. Suplente: Mario Micóla R.
2º Suplente: Modesto Domínguez.

PROVINCIA DE VERAGUAS

Distrito de Santiago

Principal: Dionisio Aguila
1er. Suplente: Ambrasio Sánchez
2º Suplente: José Enrique Bustamante.

Distrito de Soná

Principal: Aristides Bal
1er. Suplente: Manuel del C. Benavides
2º Suplente: Alberto Abrego.

Distrito de las Palmas

Principal: Tranquilliano Palacios
1er. Suplente: Gabriel de Gracia
2º Suplente: Abraham Palacios.

Distrito de San Francisco

Principal: Jacinto González R.
1er. Suplente: Patrocinio García
2º Suplente: Sebastián Rodríguez.

Distrito de Colobre

Principal: Santiago Vázquez
1er. Suplente: Juan B. Dutary
2º Suplente: Miguel Pino.

Distrito de la Mesa

Principal: José G. Tristán
1er. Suplente: Francisco Terrero
2º Suplente: Juan F. Santos.

Distrito de Río de Jesús

Principal: Félix González
1er. Suplente: Constantino Rios
2º Suplente: Primitivo Mouray.

Distrito de Santa Fé

Principal: J. M. Palma
1er. Suplente: J. B. Paredes
2º Suplente: Alfredo Paredes.

Distrito de Montijo

Principal: José A. Batista
1er. Suplente: José Álvarez
2º Suplente: José Aguirre.

Distrito de Cañas

Principal: Juan E. Rodríguez
1er. Suplente: Socorro Barasilo
2º Suplente: Francisco Arrocha

Circunscripción de San Blas

Principal: Juan Urrutia
1er. Suplente: Eusebio Bermúdez
2º Suplente: Pedro Jaime
Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 213

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 213.—Panamá, Noviembre 11 de 1926.

Considerando que la señora Carmen López se encuentra en el cargo de ingresar al Manicomio de Corozal según certificado del Médico Oficial Dr. Carlos R. Mendoza, y considerando igualmente que se trata de una persona desprovista de recursos pecuniarios,

SE RESUELVE:

Autorizar su ingreso al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 200

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 200.—Panamá, Octubre 14 de 1926.

Pascual Mendoza, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de Penonomé, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Pascual Mendoza la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de veintidós meses y de reducir a que fue condenado y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, que tanto sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En ejercicio del poder que para el efecto me ha sido conferido, yo Victor Jesurun, de esta vecindad, solicito del Gobierno Nacional por su digno conducto, una patente de invención que por un período de diez (10) años asegure a mi poderante, Douglas Whitmer Christensen, súbdito británico quien reside en Glasgow, Escocia, (Gran Bretaña) privilegio exclusivo para explotar, usar y vender un invento de su legítima y exclusiva propiedad, que consiste en mejoras en soldaduras de tubos.

Adjunto:

Memoria descriptiva por duplicado (22 hojas cada memoria);

Dibujos por duplicado (16 figuras en 9 hojas cada juego);

Comprobantes de pago del impuesto fiscal y derechos de publicación; y

Poder acreditado para actuar.

Panamá, Noviembre 9 de 1926.

Victor Jesurun.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, Noviembre 10 de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca A- fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo los certificados de registro números 45582 y 46504 a favor de la «Bari & Wilson», y deididamente renovada en nombre de la «Cluett, Peabody & Co. Inc.» de la ciudad de Troy, condado de Rensselaer, Estado de Nueva York para amparar y distinguir en el comercio cucllos y paños y camisas exteriores y de etiqueta.

La marca en referencia consiste en los caracteres distintivos

y se aplica en los efectos mismo, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc., de estos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Noviembre 8 de 1926.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Noviembre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

De acuerdo con el poder que acompaño al presente memorial, pido que se verifique el registro de una marca de comercio

a favor de los señores «Korff & Nonsberg» de Remscheid, Alemania.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

ANGELITO

y sirve para amparar y distinguir en el comercio de los artículos siguientes: herramientas para cortar; herramientas para carpinteros ebanistas, albañiles, herreros y zapateros; herramientas para la construcción de edificios; medidas; baterías de hierro; cerraduras y candados; pasadores; visagras; cortaplumas; navajas; cuchillos; ceteras; tenedores; azarones; calabozos; michetes; cutichas; armazones; prensas para copiar; arcos y alfileres; frenos; espuelas; estribos de hierro; prensado; ganchos de p-cho; utensilios de escritorio; papel de toda clase; artículos de loza, porcelana y vidrio; instrumentos de música; brochas y pinceles; cepillos de todas clases; cadenas, jugu-tes; tirabuzones; cueros y artículos de cuero; cemento; fieltros; herramientas y utensilios para jardineros y agricultores de todo material; objetos para uso doméstico y cocina de hojdati, hierro, latón y aluminio; máquinas para uso doméstico y para la agricultura; máquinas para talleres.

La mencionada marca se aplica en los efectos mismo, o en las envolturas, paquetes, cajas, cartones, anuncios, etc., de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompañamos:

Todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Noviembre 15 de 1926.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Noviembre 15 de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Octubre de 1926.

As. 905. Escritura 1115 de 14 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Justo Pastor Corrales Chiari y Carlos Emilio Rodríguez, ostituyen la sociedad con el divo le comercio denominada en esta ciudad «Corrales & Rodríguez» con un capital de B. 1,000.00.

As. 906. Escritura 682 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Robert Mañón obtiene venta a Manuel Ernesto Rodríguez los derechos que tiene en una mina de oro, situada en jurisdicción del Distrito de Capira e inscrita a folio 104, tomo 229, finca 6507 Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, por la suma de B. 350.00.

As. 907. Escritura 633, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Ernesto Martínez, como apoderado general de Carlos Rodríguez, vende parte de los derechos que le corresponden en una mina situada en el Distrito de Capira, a que se refiere el asiento 906 anterior, al Doctor Elias Arsemann, por la suma de B. 500.00.

As. 908. Escritura 1210, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Octavio Bienvenido Pérez cancela obligación hipotecaria a Carlos Manuel Pay, Kie y Ana Cristina Pay, Kie, la cual pesa sobre una finca situada en el Barrio de Cañadón de esta ciudad.

As. 909. Escritura 1210 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Manuel Pay, Kie y Ana Cristina Pay, Kie, constituyen hipoteca a favor del señor Manuel Osvaldo Henríquez sobre una finca situada en el Barrio de Cañadón de esta ciudad, por la suma de B. 1,000.00 y declaran que las tres fincas que aparecen en este Registro como de su propiedad, las han reunido para venir a formar una sola constituida por un terreno, una casa de dos pisos y una bodega.

As. 910. Escritura 632 de 31 de Mayo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Eivira Mojica de Cusanto vende una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad e inscrita al folio 16, tomo 15, finca 6531, a Mercedes Amador de Bertoni, por la suma de B. 1,150.00 y ésta a su vez grava con hipoteca la misma finca a favor de Victoria Grimaldo, por la suma de B. 500.00.

As. 911. Escritura 234 de 18 de Septiembre de este año, de la Notaría de Los Santos por la cual María de los Angeles Carrad, vda. de Avila, José Avila y otros, por medio de apoderado venden la finca 1103, folio 493, tomo 184, situada en el Distrito de Pueri, a José Evaristo Mora, por la suma de B. 500.00.

As. 912. Escritura 30 de 15 de Marzo de este año, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Teresa Jaén vende una finca situada en la ciudad de Las Tabas, e inscrita al folio 256, tomo 178, finca 982, a Manuel Villarreal, por la suma de B. 380.00.

As. 913. Escritura 681, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual María Tranquilina Recuerdo declara la construcción de una casa y un garaje en el resto de su finca 2453, folio 620, tomo 51 de la Propiedad, situada en esta ciudad, el garaje lo construyó por un valor de B. 1730.00 y la casa por B. 18,030.24.

As. 914. Escritura 684, de hoy, de la Notaría 1ª, por la cual Tomás Contreras, vende a Amalia Rivas de Ballejo, la finca 2240, folio 214, tomo 42 de la Propiedad, situada en esta ciudad, por la suma de B. 3,000.00.

As. 915. Escritura 1243, de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Bastuzoro hace un préstamo adicional por la suma de B. 300.00 a Caledonio Moncayo y éste grava con hipoteca su finca 1239 folio 182, tomo 20 de la Propiedad, situada en esta ciudad.

As. 916. Escritura 670, de 25 de este mes, de la Notaría 1ª, por la cual Eivira Silva, vda. de la Guardia vende a Carlos Carbó ne Junior, la finca 4845 folio 10 del tomo 135 de la Propiedad, situada en Las Sabanas de esta ciudad y la Internacional Banking Corporation cancela las hipotecas que pesan sobre la misma finca.

Panamá, 29 de Octubre de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Octubre de 1926.

As. 917. Escritura 373, de ayer, de la Notaría de Cón, por la cual se protegen tantos Establecimientos y Personas jurídicas de la asociación denominada «Sociedad Benéfica Santalucía Número 1» establecida en la ciudad de Cón.

As. 918. Escritura 5, de 24 del mes pasado, extendida ante el Cónsul de Panamá en San Francisco de California, por la cual W. H. Thomas Davis ratifica y confirma la venta hecha por Leslie Carlos Wilson a Nicolás Delgado Jurado, de terreno denominado E. Corrales situado en el lugar del mismo nombre, Provincia de Chiriquí.

As. 919. Escritura 4, del 24 del mes pasado, extendida ante el Cónsul de Panamá en San Francisco de California, por la cual W. H. Hampton Ester y otros ratifican la venta que hizo Leslie Carlos Wilson a Nicolás Delgado Jurado de varios lotes de terreno situados en el Distrito de Alajuela, Provincia de Chiriquí.

As. 920. Escritura 3, de 24 del mes pasado, extendida ante el Consol de Panamá en San Francisco de California, por la cual el Presidente de la sociedad L. C. Wilson Co. Inc., domiciliada en Stockton Estado de California, confirma el poder que se le confirió a Leslie Charles Wilson, para vender varios lotes de terreno situados en la Provincia de Chiriquí.

As. 921. Escritura 679 de 28 de este mes, de la Notaría 1ª, por la cual la Internacional Banking Corporation cancela la hipoteca constituida por Frank Leslie Scott, y declara cancelada la obligación prentaria constituida en la misma escritura de hipoteca.

As. 922. Escritura 108, de 25 de este mes, de la Notaría de Coclé, por la cual Mercedes Vega de Fernández conviene poder especial a Octaviano Bionvenido Pérez.

Panamá, 30 de Octubre de 1925.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
• seis meses..... 3.00
• tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, éstos: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Rancho de Minas.

Por medio del presente se notifica a todos los dueños de minas situadas que están en la obligación de presentar en la oficina de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas para su debido registro, antes del día 10 de Enero de 1927, los documentos siguientes:

1º Título debidamente legalizado.
2º Constancia de haber sido registrado dicho título en la oficina respectiva y

3º Comprobante del pago del impuesto anual de que trata el Código Fiscal.

El que hubiere pagado el impuesto de que trata el artículo 44 de la Ley 88 de 1901, estará exento en la obligación de presentar dicho comprobante.

Una vez pasado la fecha indicada (10 de Enero de 1927) se declarará por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas y sin ningún valor las minas

cuyos adjudicatarios no hubieren llenado este requisito, y en consecuencia, podrán ser denunciadas nuevamente de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Panamá, Octubre 18 de 1926.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

30 vs.—23

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se cita a la señora Teresa C. Kelly, para que se presente al Juzgado 1º del Circuito de Panamá, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo, George H. Snelling.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este edicto, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio enunciado.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Juez 1º del Circuito

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza al señor Eduardo Klein para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra él sigue su esposa Carmen María Cedeño y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá a los seis días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Juez,

DARÍO VALLARINO

El Secretario Interino,

J. Aristides Isaacs,

6 vs.—6

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de las Tablas, y P. B. L.

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Arce y B. se encuentra depositada una ternera de color blanco, blanco medio de dos años de edad sin marca de sangre y nacida en R.

Este animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arce y B., como bien vacante, y se encuentra depositado en la oficina de la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que si que se encuentre dueño de dicho animal, lo haga valer dentro de este término, y si no se presentara a reclamarlo en el término de treinta días, se dará por bien vacante y se seguirá el juicio enunciado.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo, se publica en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que si que se encuentre dueño de dicho animal, lo haga valer dentro de este término, y si no se presentara a reclamarlo en el término de treinta días, se dará por bien vacante y se seguirá el juicio enunciado.

Las Tablas, Octubre 29 de 1925.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño R.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo de Obaldía Jr. se encuentra depositada una yegua negra como de dos años de edad, sin marca:

Que este animal ha sido denunciado por el señor Domingo de Obaldía Jr., por estar hace más de año y medio vagando por los llanos de San Pablo Nuevo, sin tener dueño conocido:

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL a fin de que se haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la Ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy a las nueve de la mañana.

David, Octubre 22 de 1926.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Arceiz Jr.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Vargas, se encuentra depositado un perro de color de nutria, como de un año de edad, marcado a fuego así: (T).

Dicho animal fue presentado a este Despacho por el mismo Rufino Vargas, por haberlo encontrado vagando y haciéndose daños en sus propiedades de San Miguel de Sortova, sin dueño conocido a pesar de sus gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y de esta localidad, por el término de treinta días para que si que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro de ese término, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente reclamación alguna, se dará por bien vacante, y se seguirá el juicio enunciado.

La Concepción, Octubre 2 de 1926.

El Alcalde,

J. P. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol A. del C. A.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Juez Municipal de Capira

HACE SABER:

Que en este Despacho se encuentra depositada la suma de \$25.00 pesos para remanera procedentes de un bien vacante, cometido en una novena amañada a bicho que se dará por bien vacante y se seguirá el juicio enunciado, y éste

animal fue muerto en la sementera de Agustín Estrada, la noche del 29 de Enero de este año. Dando este el denuncia al Alcalde, y depositando el cuerpo del animal, después de avaluado por peritos, y hecho el reconocimiento del animal por el Regidor de las Monjas. Como hasta la fecha no se ha presentado, a la Alcaldía ninguno que haya probado la pertenencia del animal, el Ministerio Público ha puesto demanda sobre el dinero en mención para que por sentencia firme le sea entregado al Municipio de este Distrito.

Acogida la demanda se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, y copia de este se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho al bien se presente a reclamarlo en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto.

Capira, 30 de Septiembre de 1926.

El Juez,

NARCISO BASTO.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Dolega,

Por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Serrano González, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo encendido, pintado blanco, marcado al lado derecho así: (T), sin señal de sangre.

El referido novillo ha sido denunciado como bien vacante por el depositario, por vagar por más de 18 meses por el lugar del Flor, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad, y en los más públicos de esta localidad, y una copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Dolega, Octubre 5 de 1926.

El Alcalde,

M. DR. R. MIRANDA.

El Secretario,

Florentino del C. Ortega.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alfonso Tristán, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potranca, colorada, sin marcas blancas que su dueño en la pupila legrada así:

Este bien ha sido presentado por el señor como bien vacante.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos, y se envía copia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Octubre 4 de 1926.

El Alcalde,

JOSÉ I. ALVARADO.

El Secretario,

Francisco Toranzo.

30 vs.—23

Imprenta Nacional.—Reg. 16 691-2